



CUT: 205613-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2086 -2018-ANA-AAA-CH.CH

Ica, 19 OCT. 2018

VISTO:

El Oficio N° 023-2018-CU-S.H-CHAQUIPAMPA de fecha 24.09.2018, sobre expediente administrativo signado con CUT N° 205613-2017, seguido por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Chaquipampa, distrito de Sancos, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho, sobre rectificación de Resolución Directoral N° 417-2018-ANA-AAA-CH.CH., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y el numeral 210.2 del mismo artículo señala: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, mediante Resolución Directoral N° 417-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.02.2018, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, resuelve: "**APROBAR** la delimitación del Bloque de Riego Lluccechahuaycco, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 6.00 ha, ubicado geográficamente en el Centroides de las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'343,1 07mN - 608,716mE; políticamente en el distrito de Sancos, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, el cual pertenece a la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Chaquipampa";

Que, con Oficio N° 023-2018-CU-S.H-CHAQUIPAMPA, de fecha 24.09.2018, suscrito por el presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Chaquipampa, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 417-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.02.2018, señalando que por error involuntario se ha considerado como antecedente la Resolución Administrativa N° 131-2014-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA de fecha 27.09.2017, debiendo ser lo correcto Resolución Administrativa N° 131-2017-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA;

Que, de la revisión del expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 417-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.02.2018, se advierte que se ha incurrido en error



de tipo material, ya que por un desacierto en la digitación del párrafo quinto de la parte considerativa, en lo concerniente a la resolución que declara la adecuación a la Ley N° 30157 y su Reglamento de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Chaquipampa se consigna "Resolución Administrativa N° 131-2014-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA", debiendo ser lo correcto "Resolución Administrativa N° 131-2017-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA";

Que, como es de apreciarse dicha rectificación no altera el contenido sustancial de la resolución y tampoco tienen efectos en el sentido de la decisión, por lo que corresponde hacer la corrección, emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, poniendo de conocimiento a las partes involucradas en el procedimiento, de acuerdo a lo evaluado;

Que, mediante Informe Legal N° 1243-2018-ANA-AAA-CH.CH.AL, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N° 417-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.02.2018;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR a solicitud de parte el error material contenido en el párrafo quinto de la parte considerativa la Resolución Directoral N° 417-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.02.2018, en lo que respecta a la resolución citada como antecedente se consigna "Resolución Administrativa N° 131-2014-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA", debiendo ser lo correcto "Resolución Administrativa N° 131-2017-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA", teniéndose por rectificado dicho dato en todo el contenido de la resolución.

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N° 417-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.02.2018, en todo lo demás que contiene, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Chaquipampa, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chaparra Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANÍ

Director (e)

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha